



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 082/2.020

VISTO:

Los reiterados actos vandálicos que se registraron en algunos establecimientos escolares de nuestra Ciudad, como ejemplo Ex Escuela E.M.E.R N° 4290 "Héroes de Malvinas", E.E.T 3.123 Gral. Enrique Mosconi.-----

CONSIDERANDO:

Que, crece la preocupación por parte de la población sobre el patrimonio escolar (herramientas, útiles, computadoras, etc.) de los distintos establecimientos de Educación, y,-----

Que, las escuelas y colegios de nuestra ciudad no cuentan con un sistema de vigilancia interno, y,-----

Que, es necesario en los tiempos que corren, un sistema de vigilancia las 24 hs. en los distintos establecimientos educativos públicos y privados, y,-----

Que, es necesario para la seguridad de los niños y adolescentes que concurren a los distintos niveles de educación, donde se podrá esclarecer cualquier problema que se presente en la zona de vigilancia brindando una sensación de seguridad a los padres y un medio de investigación para las autoridades, tanto de los establecimientos, como quien las requiera, y,-----

Que, debemos instrumentar las herramientas correspondientes para la seguridad de los vecinos, y,-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 01.- Instalar Cámaras de Vigilancia en todos los establecimientos educativos de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza tanto públicos como privados.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO N° 02.- Crear el Programa de Vigilancia Educativa. Dentro de ese perímetro de cámaras de vigilancia, el municipio deberá controlar la venta de medicamentos, pegamentos y solventes, fuegos artificiales, bebidas alcohólicas, comidas rápidas, dulces y golosinas que no estén debidamente embalados.-----

ARTICULO N° 03.- Equipar las distintas cámaras de vigilancia con una grabación mínima de 60 días para cualquier autoridad que lo requiera.-----

ARTICULO N° 04.- Mantener limpios los terrenos lindantes de los establecimientos e iluminados de forma correcta de manera periódica, para no entorpecer las imágenes de las cámaras de vigilancia.-----

ARTICULO N° 05.- Los gastos que demanden la misma sean imputado al Presupuesto 2.021.-----

ARTICULO N° 06.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO N° 07.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL: FABIAN RENFIGES Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL: ADRIANA OBEID AUSENTE CON AVISO.-----

Raúl Arroyo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Profesor Salvador Mazza



Fabian Renfiges
CONCEJAL
Munic. Prof. Salvador Mazza

[Handwritten signature]

Cristian Crausaz
CONCEJAL
Municipalidad de Profesor Salvador Mazza

[Handwritten signature]
María Ester Valdiviezo
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

[Handwritten signature]